

ALVARO CASTELLANOS M & CIA.
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7A - 09
A.A. 6348
Bogotá, D.C., COLOMBIA

63

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 05069332 00000001 Folios: 8
Fecha (AMB): 2005-07-18 15:10:06
Trámite : 811 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLETEN
Dependencia: 2928 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: Expediente No. 05.069.332

Solicitud de Patente de Invención para: "FIBRA DE POLIOLEFINA DE REFUERZO,
SU USO Y PRODUCTOS QUE COMPRENDEN LA FIBRA".

Solicitante: SAINT-GOBAIN MATERIAUX DE CONSTRUCTION S.A.S.

PRESENTACION DE LA TRADUCCION DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y
domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar la
traducción simple al español del informe del examen preliminar internacional.

En consecuencia, atentamente solicito a Ud. se anexe dicha traducción al expediente
correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

Del Señor Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura
Calle 94 A No. 7 A - 09 - Bogotá
Teléfonos: 610 74 80 y 610 74 60

18 IIII. 2005

Bogotá,
Patentes/48/4899-fnpct/presentaxamenprelim

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: La administración encargada del estudio preliminar internacional

Destinatario:

RIBEAUDEAU, Marion

SAINT-GOBAIN RECHERCHE

39, Quai Lucien Lefranc

93300 AUBERVILLIERS

FRANCIA

PCT NOTIFICACIÓN DE ENVÍO DEL INFORME DE ESTUDIO PRELIMINAR INTERNACIONAL (regla 71.1 del PCT)

Fecha de envío (día/mes/año) 19.01.2005

Referencia del expediente del depositante o del mandatario
MR8-02079PCT **NOTIFICACIÓN IMPORTANTE**

Solicitud internacional N° PCT/FR 03/03717

Fecha de depósito internacional (día/mes/año) 15.12.2003

Fecha de prioridad (día/mes/año) 20.12.2002

Depositante: **SAINT-GOBAIN MATERIAUX DE CONSTRUCTION S.A.S.**

1. Se comunica al depositante que la administración encargada del estudio preliminar internacional ha extendido el informe de estudio preliminar internacional para la solicitud internacional y se lo envía adjunto a la presente acompañado de sus anexos, si correspondiera.

2. Se envía una copia del presente informe y, si correspondiera, de sus anexos a la Oficina Internacional para ser comunicado a todas las oficinas elegidas.

3. Si alguna oficina lo exigiera, la Oficina internacional extenderá una traducción del informe en idioma inglés (excluyendo sus anexos) y la enviará a las oficinas interesadas.

4. NOTIFICACIÓN IMPORTANTE

Para abordar la fase nacional ante cada oficina elegida, el

depositante deberá cumplimentar ciertos actos (depósito de traducción y pago de tasas nacionales) dentro de un plazo de 30 meses a contar desde la fecha de prioridad (o más tarde, en lo que respecta a algunas oficinas) (artículo 39.1) (ver, también, el recordatorio enviado por la Oficina internacional en el formulario PCT/IB/301).

Cuando una traducción de la solicitud internacional deba ser remitida a una oficina elegida, deberá contener la traducción de todo anexo del informe de estudio preliminar internacional. Corresponde al depositante presentar la traducción en cuestión y entregarla directamente a cada oficina elegida interesada.

Para mayores precisiones en cuanto a los plazos aplicables y las exigencias de las oficinas elegidas, ver el Tomo II de la Guía del depositante del PCT.

Se hace notar al depositante que el artículo 33(5) estipula que los criterios de novedad, de actividad inventiva y de aplicación industrial, tal como se definen en el artículo 33(2) a (4) sólo sirven a los fines del estudio preliminar internacional y que "todo Estado contratante puede aplicar criterios adicionales o diferentes a fin de decidir si, en ese Estado, la invención es patentable o no" (ver, también, el artículo 27(5)). Tales criterios adicionales pueden tener relación, por ejemplo, con las excepciones para la patentabilidad, como así también con los requisitos referidos a la exposición suficiente de la invención, la claridad de las reivindicaciones y su fundamento sobre la descripción.

Nombre y dirección postal de la administración encargada del estudio preliminar internacional:

Office Européen des Brevets

D-80298 Munich

Tel. +49 89 2399-0, Télex epmu d

Fax: +49 89 2399-4465

Funcionario autorizado: Herzog, M

Tel. +49 89 2399-2438

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT INFORME DE ESTUDIO PRELIMINAR INTERNACIONAL

(artículo 36 y regla 70 del PCT)

Referencia del expediente del depositante o del mandatario:
(en blanco)

PARA LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE ver la notificación de envío
del estudio preliminar internacional (formulario
PCT/IPEA/416)

Solicitud internacional n° PCT / FR 03/03717

Fecha de depósito internacional (día/mes año) 15.12.2003

Fecha de prioridad (día/mes año) 20.12.2002

Clasificación internacional de patentes (CIB) o clasificación
nacional y CIB: E04C2/02

Depositante: **SAINT-GOBAIN MATERIAUX DE CONSTRUCTION S.A.S.**

1. El presente informe de estudio preliminar internacional
extendido por la administración encargada del estudio
preliminar internacional se envía al depositante de acuerdo
con el artículo 36.

2. Este INFORME se compone de 5 hojas, incluida la presente
carátula.

Está acompañado por ANEXOS, es decir hojas de la descripción,
reivindicaciones o dibujos que fueron modificados y que
sirven de base para el presente informe, u hojas que
contienen rectificaciones efectuadas ante la administración
encargada del estudio preliminar internacional (ver la regla
70.16 y la instrucción 607 de las Instrucciones
administrativas del PCT).

Estos anexos comprenden 2 hojas.

\$

3. El presente informe contiene indicaciones y las páginas relativas a los siguientes puntos:

I - Base de la opinión.

V - Declaración fundamentada de acuerdo con la regla 66.2 (a)(ii) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citaciones y explicaciones que apoyan esta declaración.

Fecha de presentación de la solicitud de estudio preliminar internacional: 05.04.2004

Fecha de finalización del presente informe: 19.01.2005

Nombre y dirección postal de la administración encargada del estudio preliminar:

Office Européen des Brevets

D-80298 Munich

Tel. +49 89 2399-0, Télex 523656 epmu d

Fax: +49 89 2399-4465

Funcionario autorizado: Cleuziou, Y

Nº de teléfono +49 89 2399-2492

INFORME DE ESTUDIO PRELIMINAR INTERNACIONAL

Solicitud internacional nº PCT/FR03/03717

I. Base del informe

1. En lo que se refiere a los **elementos** de la solicitud internacional (las hojas de reemplazo que han sido entregadas a la oficina receptora en respuesta a una invitación efectuada de acuerdo con el artículo 14 se consideran, en el presente informe, como "inicialmente depositadas" y no se adjuntan como anexo al informe porque no contienen modificaciones (reglas 70.16 y 70.17):

Descripción, Páginas

1-14, tal como fueron depositadas inicialmente

Reivindicaciones, N°

1-12 recibida(s) el 10.01.2005 con fax

2. En lo que se refiere al **idioma**, todos los elementos citados más arriba estuvieron a disposición de la administración o le fueron enviados en el idioma en el que se depositó la solicitud internacional, salvo indicación en contrario dada respecto de este punto.

Estos elementos estuvieron a disposición de la administración o le fueron remitidos en el siguiente idioma: *(en blanco)*

3. En lo que se refiere a **secuencias de nucleótidos o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional (si corresponde) el estudio preliminar internacional fue realizado sobre la base del listado de las secuencias: *(en blanco)*

4. Las modificaciones ocasionaron la anulación: *(en blanco)*

5. El presente informe ha sido realizado haciendo abstracción (de algunas) modificaciones, que han sido consideradas como que iban más allá de la exposición de la invención tal como ha sido depositada, como se indica más adelante (regla 70.2 (c)):

(Toda hoja de reemplazo que contenga modificaciones de esta naturaleza debe ser mencionada en el punto 1 y anexada al presente informe).

6. Observaciones complementarias, si corresponde *(en blanco)*

V. Declaración fundamentada de acuerdo con el artículo 35(2) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citaciones y explicaciones que apoyan esta declaración

1. Declaración

Novedad	Sí: Reivind. 1-12
Actividad inventiva	No: Reivind. 1-12
Posibilidad de aplicación industrial	Sí: Reivind. 1-12

2. Citaciones y explicaciones

Ver hoja separada

INFORME DE ESTUDIO PRELIMINAR INTERNACIONAL - HOJA SEPARADA

Solicitud internacional N° PCT/FR 03/03717

Acerca del punto V

Declaración fundamentada en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citaciones y explicaciones que apoyan esta declaración

1. Se hace referencia al siguiente documento:

D1 : EP-A-1 044 939

2. La reivindicación 1 comprende cuatro variantes referidas a la naturaleza del ensimaje. Como el solicitante no eligió reivindicar estas cuatro variantes en forma de cuatro reivindicaciones independientes de la misma categoría, es suficiente con que una sola de esas variantes no sea nueva o inventiva para que el conjunto del objeto de la reivindicación 1 sea considerado que no es nuevo o inventivo. Hay que observar que la última variante no fue totalmente reivindicada al comienzo. Por ello, no ha sido objeto de una búsqueda completa y no puede ser examinada.

3. La presente solicitud no cumple con las condiciones enunciadas en el artículo 33(1) PCT, no implicando el objeto de la reivindicación 1 una actividad inventiva tal como se define en el artículo 33(3) PCT.

El documento D1, que es considerado como de la técnica más cercana al objeto de la reivindicación 1 (ver el conjunto del documento y, en particular, página 4, líneas 4-9; página 6, líneas 53-55) describe una fibra de poliolefina que contiene un ensimaje, portador de las funciones mencionadas en el preámbulo de la reivindicación 1, y comprende un producto a base de un éster de poliglicol de ácido graso de la marca

Silastol cut 5A, es decir un producto de la misma naturaleza que el producto Stantex S6077 mencionado en la tercera variante de la reivindicación 1. Los dos productos antes citados son mencionados en la descripción y en la lista de la reivindicación 6 inicial como productos similares y, en la carta del 07.01.2005, el solicitante no lo que el producto de la marca Silastol cut 5A podía aportar más que el producto Stantex S6077 y no aportó la prueba de un efecto sorprendente al utilizar el Stantex S6077 en lugar del Silastol cut 5A.

Las otras variantes de la reivindicación 1 también parecen referirse a productos de marca muy conocidos en forma general por la persona del arte y cuya aplicación para una fibra de poliolefina está a su alcance.

4. El mismo argumento se aplica *mutatis mutandis* al objeto de las reivindicaciones independientes 7, 8 y 12, que se refieren a la utilización de la fibra de acuerdo con la reivindicación 1 y que, por lo tanto, tampoco es inventiva.

5. El objeto de las reivindicaciones 2 a 6 y 9-10 se refieren a ligeras modificaciones de la fibra descrita en las reivindicaciones independientes 1 y 8. Estas modificaciones son, ya sea conocidas por D1 (ver, especialmente, página 4, líneas 21-27, 42-46) o sugeridas por éste, y entran en el marco de la práctica corriente para la persona del oficio y las ventajas que resultan de ellas son fácilmente previsibles. En consecuencia, el objeto de las reivindicaciones 2-6 tampoco implica una actividad inventiva.

6. La reivindicación 11 no parece formar una unidad con las otras reivindicaciones de la solicitud, porque aquélla no se refiere a las fibras específicas de la reivindicación 1.

Por otra parte, el procedimiento reivindicado parece ser el procedimiento usual para fabricar un producto a base de fibras y de una masa de toma hidráulica. Por lo tanto, si

bien este procedimiento es novedoso, no es verdaderamente inventivo.